



RVM. T. N°: 7-2016

SANTIAGO, 27 de Enero 2016

Sr.

PRESENTE

El Jefe (s) del Subdepartamento del Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, "por orden del Director Nacional", de acuerdo a lo resuelto mediante Resolución Exenta N°988, de 1° de marzo de 2012, y en relación a su requerimiento de información enviado a este Servicio y cuyo contacto es el N° AK002W0006648, de fecha 14-01-2015, mediante el cual solicita; **"MEDIANTE EL PRESENTE FORMULARIO, INFORMO QUE CON FECHA 11 DE ENERO DE 2016, VENDI MI CAMIONETA**

Y NUMERACION DE [REDACTED] AL QUERER EFECTUAR LA TRANSFERENCIA ME INFORMAN EN LA OFICINA DEL CIVIL DE ACA EN CURICA", QUE EL VEHICULO SE ENCUENTRA CON LA INSCRIPCION DADA DE BAJA, Y QUE FUE SOLICITADA POR [REDACTED] SUPUESTAMENTE PROPIETARIO DEL VEHICULO, ADEMAS ME INFORMA QUE YO VENDI EL VEHICULO CON FECHA 28 DE JULIO DE 2015, LO CUAL NIEGO Y RECHAZO ROTUNDAMENTE, MOTIVO POR LO CUAL SOLICITO A USTEDES, LA SUPUESTA DOCUMENTACION QUE TIENEN USTEDES PARA HABER EFECTUADO DICHO TRASPASO A ESTE DELINCUENTE DE AMPLIO PRONTUARIO POLICIAL, QUE AL PARECER PRESENTO DOCUMENTACION FALSA PARA REALIZAR ESTA ESTAFA . ESPERANDO TENER UNA PRONTA RESPUESTA A ESTE REQUERIMIENTO PARA PODER EFECTUAR LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES. SE DESPIDE ATENTAMENTE DE USTEDES [REDACTED]"

comunico a usted lo siguiente:

El R.V.M. es un registro público, encargado de mantener la historia de la propiedad automotriz y dar publicidad de ella, registrando a nivel nacional Primeras Inscripciones, Transferencias y Anotaciones relativas a vehículos motorizados. De lo anterior entonces, se deduce que la principal función de este Registro es entregar la máxima certeza sobre la situación jurídica de la inscripción de un vehículo motorizado en un momento determinado.

Por otra parte, el artículo 47 de la Ley 18.290 de Tránsito, prescribe: "El Servicio de Registro Civil e Identificación deberá informar o certificar, a quien lo solicite, los hechos o actuaciones que consten en el Registro de Vehículos Motorizados".

Ahora bien y habida consideración a que en el análisis de las solicitudes objeto de su consulta, se está desarrollando un proceso de indagación mayor que involucra la suficiencia, formalidad y legalidad de la documentación acompañada a las solicitudes, proceso que se vincula con lo dispuesto en el Art. 61, letra k, de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en los artículos 173 y 175 b) de la Ley N° 19.696, sobre Código Procesal Penal, necesariamente este servicio debe estar a lo dispuesto en el artículo 21 N° 1, letra a) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que establece que se podrá denegar total o parcialmente la información " Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente si es en desmedro de la prevención, investigación o persecución de un crimen o simple o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas o judiciales ", por tanto se deniega el acceso a la información solicitada.

En armonía con lo anterior, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Finalmente, a fin de recibir la debida orientación, el titular de la inscripción o su representante legal, podrá comunicarse con Félix G. Marín Rojas, Jefe (S) del Registro de Vehículos Motorizados dependiente del Departamento Archivo General, a los fonos [REDACTED] bien al correo electrónico [REDACTED]



Felix Marin Rojas
Abogado
Jefe Subrogante Registro
Vehículos Motorizados

A handwritten signature in black ink, written over the typed name and title of Felix G. Marín Rojas.

FELIX G. MARIN ROJAS
Jefe Sub-departamento de Registro de Vehículos Motorizados (S)

POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL (TP)